



**PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00656-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, escrito proveniente de la cuenta de correo del abogado de la parte actora en la cual solicita se tenga por notificado al demandado en el presente proceso. Se deja constancia que dicha cuenta fue la misma que reporto la apoderada de la parte demandante para efecto de notificaciones. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 06 de febrero de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, el apoderado de la parte activa en fechas 30/01/2023 solicita se tenga por notificado al accionado en el proceso de la referencia argumentando que fue positiva la notificación electrónica.

De la revisión del memorial observa el despacho que no obra constancia alguna que permita certificar lo enunciado por el actor, en razón a lo anterior no se dará trámite al respectivo memorial porque carece de fundamento.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

RESUELVE:

- 1. NO TENER POR NOTIFICADO** al accionado en el presente proceso, lo anterior en razón a que no obra prueba alguna que el trámite de notificación electrónica se haya realizado.
- 2. NOTIFICAR** electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53477f512503e7bf3f95662733a3e12503821af33204d551b7159f74760c659a**

Documento generado en 06/02/2023 08:53:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>